



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2024/MDPN

Punta Negra, 05 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 04 de julio de 2024, en la estación de pedidos, el señor Regidor Eudocio Parco Javier, solicita por escrito el Padron Actualizado de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2019, señala “En esta estación, los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes (...). Seguidamente, en el artículo 84° del mismo cuerpo normativo establece “Los informes y pedidos que pasaron a la orden día, serán sustentados por los miembros del concejo que lo formularon dentro del término de tres (03) minutos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 04 de julio de 2024, en estación orden del día fue sustentado el pedido del señor Regidor Eudocio Parco Javier, quien solicita por escrito el Padron Actualizado de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, luego puesto a consideración del pleno de concejo, es aprobado por unanimidad;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, 10° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del señor **EUDOCIO PARCO JAVIER**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quien solicita por escrito el Padron Actualizado de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo al señor Regidor Eudocio Parco Javier y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Aboga. Sorlia Marlene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE